

“AÑO DE LA SUPERACIÓN DEL ANALFABETISMO”
DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo D.N.

DETEREL 010/2015.

A la : Comisión Permanente de Hacienda.

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood.**
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

CC : **Mercedes Camarena Abreu**
Secretaria General Legislativa Interina.

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre proyecto de resolución mediante la cual se solicita una Comisión Especial con el objetivo de fiscalizar el impacto económico, financiero y social que ha tenido Petrocaribe para la República Dominicana e investigar los aspectos financieros, legales y económicos relacionados a la venta del monto adeudado.

Ref. : Oficio **No. 000625**, de fecha 03 de octubre del 2014
Expediente **No. 02055-2014-PLO-SE.**

En atención a las comunicaciones de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de resolución indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido:

PRIMERO: Se trata de un proyecto de resolución que tiene como finalidad solicitar una Comisión Especial con el objetivo de fiscalizar el impacto económico, financiero y social que ha tenido Petrocaribe para la República Dominicana e investigar los aspectos financieros, legales y económicos relacionados a la venta del monto adeudado.

SEGUNDO: Este proyecto fue presentado por el señor **Carlos Antonio Castillo Almonte**, Senador de la Republica por la provincia San José de Ocoa.

Facultad Senatorial:

Asimismo en la potestad que le otorga el Reglamento Interno del Senado de la República en su artículo 165 que dice: ***“.Decisiones del Pleno.- Todo acuerdo adoptado por el Pleno del Senado tendrá la forma de ley o de resolución según la naturaleza del asunto en cuestión.”***

Desmante Legal

El Proyecto de resolución tiene como antecedentes las siguientes disposiciones legales:

- a) El Acuerdo Energético de Petrocaribe de fecha 29 de junio de 2005;
- b) El Acuerdo Energético de Petrocaribe de fecha 6 de septiembre de 2005;
- c) La constitución de la República Dominicana;
- d) El Reglamento Interno del Senado.

NOTA: El Manual de Técnica Legislativa en su numeral 4.1.1.4 expresa sobre **Los Vistos**, en su parte in-fine: **“En todo caso los vistos se deben ordenar manteniendo la jerarquía CONSTITUCIONAL de los textos normativos y dentro de ésta la cronología”**, en ese sentido sugerimos la siguiente redacción alterna:

Visto: La Constitución de la República;

Visto: El Acuerdo Energético de Petrocaribe de fecha 29 de junio de 2005;

Visto: El Acuerdo Energético de Petrocaribe de fecha 6 de septiembre de 2005;

Visto: El Reglamento Interno del Senado.

Análisis Constitucional, Legal, Lingüístico y de Técnica Legislativa.

Al respecto señalamos que dada la naturaleza de dicha resolución que es la de solicitar la designación de una **comisión especial** “con el objetivo de fiscalizar el impacto económico, financiero y social que ha tenido Petrocaribe para la República Dominicana e investigar los aspectos financieros, legales y económicos relacionados a la venta del monto adeudado”. Que al momento ser apoderado este para dar la opinión al respecto, la resolución ya fue acogida por el pleno y conformada. Por lo que no tenemos opinión en cuanto a su conformación, no obstante, del informe final que emane de la investigación realizada, este departamento si así lo considera la comisión especial puede colaborar con su elaboración en cuanto a los elementos técnicos que sean pertinentes.

Atentamente,

Wenel D. Feliz.
Director.

WF/ja